


OyP	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2728--CM-2017)
-----	-----------------------	--

17 MAR 2017

ORDENANZA

-CM-17

327-1237

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2476-CM-13. PRORROGA PLAZO COMODATO JUNTA VECINAL BARRIO LAS VICTORIAS.

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 576-CM-96 Reconocimiento jurisdicción y personería jurídica municipal de la Junta Vecinal Barrio las Victorias.

Ordenanza 2083-CM-10 Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar Ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06

Ordenanza 2476-CM-13 Dar Comodato Parte reserva fiscal 19-3-A-261-01 a Junta Vecinal Las Victorias.

Nota 832-16 Presidente Junta Vecinal Las Victorias

Nota 1156-17 Junta Vecinal Las Victorias.


FUNDAMENTOS:

En el año 2013 se aprobó la Ordenanza 2746 en la que se cedió en comodato a la Junta Vecinal del Barrio Las Victorias la parcela identificada como 19-3-A-261-01.

La motivación del otorgamiento de este espacio radicaba en la importancia de que la Junta Vecinal disponga de un lugar apto para la construcción de un edificio propio, con destino a la sede de la mencionada junta y salón de usos múltiples.

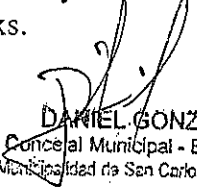
Las autoridades de la renovada Junta Vecinal, actualmente bajo la presidencia del Sr. Alejandro Bazan, han presentado nota en la que refieren que debido a inconvenientes internos de la propia Junta, no se cumplió oportunamente con los plazos de la normativa; y que con la regularización de las autoridades se han realizado importantes avances.

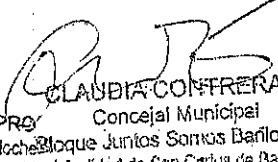
En este sentido se ha desmalezado y cercado el predio, se presentó el proyecto de obra ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se procedió al pago de obligaciones tributarias, fiscales y de conexión de servicios domiciliarios.


OyP	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2728--CM-2017)
-----	--------------------------	--

Asimismo y en función de los avances detallados en la documentación de referencia, la solicitud de extensión de plazos y las motivaciones históricas de esta Junta Vecinal y las vecinas y vecinos del Barrio Las Victorias, se considera necesario hacer lugar a esta petición, realizando una modificación a la Ordenanza 2476-CM-13.

AUTOR/A: Comisión de Obras y Planeamiento, Concejal Viviana Gelain, Claudia Contreras, Daniel Gonzalez, Ana Marx.


DANIEL GONZALEZ
Concejal Municipal - Bloque PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Junta Vecinal Barrio Las Victorias.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el art. 5 de la Ordenanza 2476-CM-13 el que queda redactado de la siguiente manera:

Art.5) Se establecen los siguientes plazos a cumplir por la Junta Vecinal a partir de la firma del convenio respectivo, los cuales deberán estar contemplados en el mismo : a) 3 (tres) meses: alambrado y/o cercado de la totalidad del predio; b) 5 (cinco) meses, trabajo de limpieza, parquización y acondicionamiento del predio, c) 4 años (cuatro) años para iniciar la obra, d) 6 (seis) años para la finalización de las obras de construcción de la sede de la Junta Vecinal; la cual deberá ajustarse a las normas de Planeamiento y Edificación vigentes y someterse a la aprobación municipal.

Art. 2º)
Se encomienda al departamento de Digesto e Informática Legislativa actualizar el texto de la Ordenanza 2476-CM-13

Art. 3) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.